MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 722 -2013-MPM/A

Moyobamba, 26 de diciembre de 2013.

VISTO:

El expediente N° 5967, con registro de la Oficina de Trámite Documentario **Nº** 21246-2013-MPM, Presentado por los contrayentes OLIZ LIZANA LIZANA, y ESMERALDA CENTURION ADRIANZEN, quienes solicitan celebración de Matrimonio Civil Ordinario.

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes han cumplido en presentar los requisitos el día 24 de Diciembre del 2013 exigido por la Ley N° 26497, y D.S N ° 015-98-PCM, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que faculta a las Municipalidades realizar Matrimonio Civil.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 048-2011-MPM, se delega la facultad de celebrar Matrimonios civiles a los señores regidores en caso de la ausencia del señor Alcalde a partir del 18 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2014.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, y en consecuencia con la Ley N° 26497-Reniec;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EXPEDITOS, para contraer Matrimonio Civil, a los contrayentes **OLIZ LIZANA LIZANA,** y **ESMERALDA CENTURION ADRIANZEN,** a realizarse el día Sábado 04 de Enero del 2014 a horas 06:00 de la tarde en las instalaciones del "Recreo Turístico Papillon" – Moyobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Registro y Estado Civil la Implementación y Ejecución del presente Acto Matrimonial.

Regístrese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTÍN
S. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI
ALCALDE

VM del C.R. Alcalde.
RC.